



Un exmiembro del Colegio de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife, condenado por intrusismo profesional

- El acusado examinaba a los pacientes y les tomaba medidas para la elaboración de prótesis sin contar con la titulación de dentista.
- El Colegio de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife se presentó como acusación particular.

Madrid, 10 de diciembre de 2020. Según informa el Colegio de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife, el Juzgado de lo Penal N.º 9 de Santa Cruz de Tenerife ha condenado a un protésico dental, exmiembro de la Organización Colegial de Protésicos de esta ciudad, por un delito de intrusismo profesional.

Tal y como aparece recogido en la sentencia, el acusado atendió, en 2016, en su laboratorio de prótesis, “en el que se anunciaba como protésico dental, sin referencia alguna a la Odontología”, a un paciente, “examinándole personal y directamente la boca, tomándole medidas para la elaboración de una prótesis”, función que solo pueden realizar los dentistas. Estos hechos fueron denunciados por el Colegio de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife.

La jueza considera probado que el acusado realizó actuaciones reservadas por la Ley 10/86 a los dentistas que vienen claramente desarrolladas en el Real Decreto 1594/1994, por lo que es responsable de un delito de intrusismo profesional y le condena a una pena de 12 meses de multa con una cuota diaria de cuatro euros, con la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente. El denunciado reconoció los hechos, por lo que se llegó a un acuerdo, siendo firme la sentencia.

El presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino, felicita al Colegio de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife por las acciones legales llevadas a cabo y solicita a las autoridades competentes que endurezcan las penas contra los delitos de intrusismo profesional para hacerlas verdaderamente disuasorias.

Asimismo, pide prudencia a los ciudadanos a la hora de elegir dentista y de someterse a cualquier tratamiento: “Ante cualquier duda, pueden ponerse en contacto con el colegio oficial de dentistas de su provincia para que le indiquen si el profesional al que van a acudir está colegiado y, por tanto, tiene la formación necesaria para atenderles correctamente”.



Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

prensa@consejodentistas.es